



Buenos Aires, 17 de julio de 2014

RES. OAyF N° 228 /2014

VISTO:

La Actuación N° 14284/14 y sus acumuladas Actuaciones N° 14537/14, 14514/14; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución CM N° 21/2014 se aprobó la participación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la 24° Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires, mediante la instalación de un *stand* y la realización de diferentes actividades de difusión y se encomendó a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica la coordinación y organización de las acciones de allí derivadas. Finalmente, se aprobaron los gastos que demande la participación en la actividad en cuestión.

Que por Nota N° 53/2014, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica solicitó la contratación -en el marco de la 24° Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires- de la diseñadora e ilustradora Melina Sísaro (CUIT N° 27-34304729-6) por un monto total de veintiocho mil pesos (\$ 28.000,00) y detalló las tareas que debería realizar la persona propuesta (fs. 1). Asimismo, adjuntó el *Curriculum Vitae* y copia del DNI de la persona en cuestión (fs. 2/4).

Que a su vez, por Nota N° 59/2014, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica solicitó la contratación de la Srta. Mariana Irma Jaime (DNI N° 32.246.771) por un monto total de nueve mil pesos (\$ 9.000,00) a fin de que sea coordinadora del *stand* de este Consejo de la Magistratura en la 24° Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires (fs. 8). En tal sentido, adjuntó el *Curriculum Vitae* de la Srta. Jaime (fs. 9).

Que asimismo, mediante Nota N° 60/2014, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica solicitó la contratación de la Srta. Andrea Martinoli (CUIT N° 27-20365946-1) por un monto total de mil pesos (\$ 1.000,00) a fin de que, como cuentacuentos, desarrolle dos (2.-) narraciones orales dirigidas al público de la 24° Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires, que pongan de relieve los valores de la justicia y los derechos del niño. En tal sentido, señaló que la Srta. Martinoli era miembro de la Red Internacional de Cuentacuentos y que ha narrado para la Fundación El

Libro desde el año 2002, detalló las narraciones propuestas para esta oportunidad y adjuntó documentación personal de la cuenta cuentas (fs. 13/15).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución CM N° 1046/2011, se solicitó la intervención del Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración N° 1077/06-2014 de fs. 17/19).

Que el Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a las contrataciones, bajo la modalidad de locación de obra, de las Srtas. Melina Sísaro, Andrea Martinoli y Mariana Jaime para que se desempeñen en el *stand* institucional que tendrá este Consejo de la Magistratura en la 24° Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires (fs. 22).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contrato de locación de obra a ser suscripto por las Srtas. Melina Sísaro, Andrea Martinoli y Mariana Jaime (fs. 26/31).

Que solicitada su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 5788/2014 expresó que: “(...) *se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*”. Asimismo, agregó que “*los contratos en cuestión tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. Los mismos disponen que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*”. Luego observó lo siguiente: “*en cuanto a los proyectos de contrato a suscribirse, obrantes a fs. 26/31, se observa que deberá cumplirse con los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento*”. Finalmente, concluyó que “*(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma de los contratos respectivos*” (fs. 35/36).

Que así pues, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones pretendidas, en los montos ya indicados. Por otra parte, se dará intervención a la Dirección de Compras para que labre los contratos respectivos cumpliendo todas las prescripciones de la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a las interesadas.

Que sin perjuicio de lo antedicho, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a que modifique el artículo 4° de los contratos a suscribirse con



las Srtas. Melina Sísaro, Mariana Irma Jaime y Andrea Martinoli, reemplazando a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica como dependencia que deberá certificar el cumplimiento de las prestaciones y entregas acordadas con "EL CONTRATADO".

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra de la Srta. Melina Sísaro (CUIT N° 27-34304729-6) para que diseñe las piezas gráficas y otros bienes que se detallan en el contrato a suscribirse por un monto total de veintiocho mil pesos (\$ 28.000,00), cuyos servicios serán certificados por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica.

Artículo 2º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra de la Srta. Mariana Irma Jaime (DNI N° 32.246.771) a fin de que preste sus servicios como coordinadora del stand de este Consejo de la Magistratura en la 24º Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires por un monto total de nueve mil pesos (\$ 9.000,00), cuyos servicios serán certificados por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica.


Artículo 3º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra de la Srta. Andrea Martinoli (CUIT N° 27-20365946-1) a fin de que, como cuentacuentos, desarrolle dos (2.-) narraciones orales dirigidas al público de la 24º Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires por un monto total de mil pesos (\$ 1.000,00), cuyos servicios serán certificados por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivos, cumpliendo todas las prescripciones de la Resolución CM N° 02/2012 y modifique el artículo 4º de los mismos, reemplazando a la Secretaría de Coordinación de

Políticas Judiciales por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica como dependencia que deberá certificar el cumplimiento de las prestaciones y entregas acordadas con "EL CONTRATADO". Asimismo, deberá notificar a las interesadas.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° ²²⁸ /2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.